

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo Rural al amparo de la Orden que se cita.

Según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo Rural, la Consejería de Turismo y Deporte realizó la convocatoria relativa al ejercicio 2001.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Privadas, y seleccionadas las que cumplen los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 6.º de la Orden, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

0.1.14.00.01.18.77500.66A.8.
0.1.14.00.17.18.77500.66A.3.
3.1.14.00.01.18.77500.66A.0.2002.
3.1.14.00.17.18.77500.66A.6.2002.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 11 de la Orden ya citada de 22 de diciembre de 2000, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Conceder a las Entidades Privadas que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las siguientes subvenciones, por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que asimismo se especifican.

Segundo. El importe definitivo de las subvenciones concedidas se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulte entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad, en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos proyectos. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión objeto de estas subvenciones, en el plazo de tres meses, a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto. El abono de la subvención se realizará una vez justificada la inversión subvencionada, conforme a lo previsto en el art. 12 de la Orden citada. Podrán realizarse pagos parciales, previa justificación, asimismo, de las inversiones correspondientes.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto, durante el plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la actuación.

Sexto. Los beneficiarios estarán sometidos a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas en la Orden de 22 de diciembre de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución o, en su caso, a su revocación.

Octavo. En el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los beneficiarios deberán formular aceptación o renuncia expresa de los términos recogidos en la Resolución dictada. Si, transcurrido este plazo, no se ha recibido comunicación escrita del solicitante, se entenderá que renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

Noveno. Se señala que la Unión Europea cofinancia estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según establece la Disposición Adicional 1ª de la Orden.

Décimo. Se desestiman las peticiones de subvención que no figuran en los Anexos de esta Resolución, y de la dictada el 31 de octubre de 2001 (BOJA núm. 134, de 20 de noviembre), al no existir disponibilidad presupuestaria para atenderlas, de acuerdo con el art. 7 de la Orden de 22 de diciembre de 2000, ya citada.

Undécimo. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, se indica que la publicación de esta Resolución sustituye la obligatoriedad de notificación individualizada a los interesados, de conformidad con los arts. 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 10 de diciembre de 2001.- El Delegado, Miguel Angel Olalla Ferrer.

A N E X O

Núm. de expediente: EP-TUR-GR-020/01.
Beneficiario: Servicio Los Tres Canguros. S.L.
Localidad: La Calahorra.
Importe de la inversión: 33.736.926 ptas. (202.763,01 euros).
Importe de la subvención: 5.000.000 de ptas. (30.050,61 euros).
Objeto: Construcción hotel de dos estrellas con restaurante (climatización hotel y panadería, hilo musical, grifería y sanitarios, revestimientos chino, fontanería, carpintería de aluminio y metálica, decoración piedra y balaustrada).
Plazo de ejecución: Trece meses.

Núm. de expediente: EP-TUR-GR-091/01.
Beneficiario: Casa Rural El Río, S.L.
Localidad: Monachil.

Importe de la inversión: 39.105.517 ptas. (235.028,89 euros).

Importe de la subvención: 4.536.698 ptas. (27.266,10 euros).

Objeto: Construcción casa rural (obra civil).

Plazo de ejecución: Diez meses.

Núm. de expediente: EP-TUR-GR-158/01.

Beneficiario: Progratur, S.L.

Localidad: Pulianas.

Importe de la inversión: 42.856.779 ptas. (257.574,43 euros).

Importe de la subvención: 5.000.000 de ptas. (30.050,61 euros).

Objeto: Acondicionamiento de nave industrial para construcción de sala de fiestas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Núm. de expediente: EP-TUR-GR-178/01.

Beneficiario: Hotel Restaurante Patio de Lugros, S.L.

Localidad: Lugros.

Importe de la inversión: 53.591.760 ptas. (322.092,96 euros).

Importe de la subvención: 7.000.000 de ptas. (42.070,85 euros).

Objeto: Hotel restaurante (obra civil).

Plazo de ejecución: Doce meses.

Núm. de expediente: EP-TUR-GR-179/01.

Beneficiario: Turismo Rural Dílar Sierra Nevada, S.L.

Localidad: Dílar.

Importe de la inversión: 17.897.000 ptas. (107.563,14 euros).

Importe de la subvención: 3.500.000 ptas. (21.035,42 euros).

Objeto: Creación centro ecuestre (edificios y construcciones, equipos información).

Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm de expediente: EP-TUR-GR-181/01.

Beneficiario: Inmobiliaria Haza Cañ, S.L.

Localidad: Güéjar Sierra.

Importe de la inversión: 59.667.287 ptas. (358.607,62 euros).

Importe de la subvención: 8.000.000 de ptas. (48.080,97 euros).

Objeto: Creación de un complejo turístico destinado a turismo rural con dieciocho cabañas de madera (urbanización del terreno y adquisición de dieciocho cabañas).

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Núm. de expediente: EP-TUR-GR-201/01.

Beneficiario: Ruano Urbanas, S.L.

Localidad: Huéscar.

Importe de la inversión: 150.400.000 ptas. (903.922,20 euros).

Importe de la subvención: 16.438.272 ptas. (98.796,00 euros).

Objeto: Instalación y creación de alojamientos turísticos para camping (treinta y tres cabañas para turismo rural).

Plazo de ejecución: Seis meses.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2300/01, interpuesto por doña María del Carmen Coello Ramos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 28 de noviembre de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2300/01, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DEL CARMEN COELLO RAMOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 2300/01, interpuesto por doña María del Carmen Coello Ramos, contra la Resolución de fecha 15 de marzo, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 1998.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 28 de noviembre de 2001, El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2300/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2299/01, interpuesto por doña Inmaculada Sevilla García, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 28 de noviembre de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.